



Municipalidad de Colonia Ayuí

Avda. Prospero Bovino 30 – Colonia Ayuí – Concordia – Entre Ríos

Colonia Ayuí, 01 de abril de 2024

DECRETO N° 070/2024

VISTO:

La situación socioeconómica del país, del Municipio de Colonia Ayuí, la Ordenanza N° 597/2023 de Presupuesto de Gastos y Recursos Municipales para el año 2024 y la Ordenanza Municipal N° 365/2013; Y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, año a año viene determinando aumentos en relación a las asignaciones familiares que recibe el Personal Municipal.

Que teniendo en cuenta la situación general económica del país en relación a los desajustes económicos, inflación, inestabilidad de precios, etc., y habiendo observado que nunca se ha realizado un aumento de la asignación por nacimiento al Empleado Municipal desde la promulgación de la Ordenanza N° 365/2013, razón por la cual este Departamento Ejecutivo habiendo contemplado y considerado el Presupuesto de Gastos para el año 2024, se entiende necesario, conveniente y oportuno actualizar el monto determinado para la Asignación por Nacimiento, estableciéndose en el mismo monto que la Asignación por Hijo, debiendo actualizarse consecuentemente con el aumento de tal asignación.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE COLONIA AYUI EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS POR LA LEY 10.027 Y CONCORDANTES;

DECRETA:

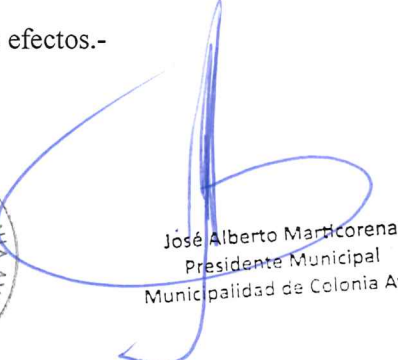
Artículo N° 1): DISPONESE a partir del mes de abril del corriente año, por parte del Departamento Ejecutivo Municipal de Colonia Ayuí, un aumento en la Asignación por Nacimiento, estableciéndose en el mismo monto que la Asignación por Hijo, debiendo actualizarse consecuentemente con el aumento de tal asignación en razón de las consideraciones supra vertidas.-

Artículo N° 2): PASE a las áreas que corresponda a sus efectos.-

Artículo N° 3): DE FORMA.-


CR. ROSATELLI RODOLFO ESTEBAN
Secretario Gobierno y Hacienda
Municipalidad Colonia Ayuí




José Alberto Marticorena
Presidente Municipal
Municipalidad de Colonia Ayuí



Municipalidad de Colonia Ayuí

Avda. Prospero Bovino 30 – Colonia Ayuí – Concordia – Entre Ríos

Colonia Ayuí, 01 de abril de 2024

DECRETO N° 071/2024

VISTO:

La necesidad de contar con talleres gratuitos de cultura que enseñen diferentes actividades a los niños/as e hijos/as de vecinos de esta ciudad de Colonia Ayuí; Y

CONSIDERANDO:

Que, en razón de la voluminosidad de tareas a realizar y de los niños y niñas que asistían a los diferentes talleres culturales que brindaba este Departamento Ejecutivo Municipal en años anteriores, se entiende necesario realizar nuevas contrataciones de servicios a personal ajeno a la planta permanente o transitoria, con el fin de dar continuidad a dichas actividades.-

Que así las cosas, se entiende conveniente contratar a los profesores de talleres culturales Betina Rocío Versalli, Jaime Exequiel Gómez, María José Villalba y Alan Nicolas Cespedes Batalla.-

Que dichas contrataciones deben encontrar su fundamento mediante el acto administrativo por lo que debe dictarse la correspondiente ratificación.-

POR ELLO:

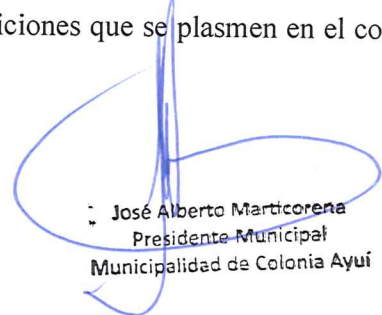
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE COLONIA AYUI EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS POR LA LEY 10.027 Y CONCORDANTES;

DECRETA:

Artículo N° 1): DISPONESE la celebración de Contrato de Locación de Servicios con la Profesora de Danzas Folkloricas Argentinas VERSALLI, Betina Rocio DNI: 37.567.721 con domicilio en calle Rca. De Entre Ríos N° 61 de Colonia Ayuí; con el Profesor de Danzas Nativas GOMEZ, Jaime Exequien DNI: 39.028.983 con domicilio en Ituzaingó N° 4435 de Concordia; con la Profesora de Danza Jazz VILLALBA, Maria José DNI: 31.724.309 con domicilio en calle Artigas N° 52 de Colonia Ayuí; y con el Profesor de Piano y Guitarra CESPEDES BATALLA, Alan Nicolas DNI: 37.565.354 con domicilio A 50 metros al Sur de Esc. N° 22 S/N de Concordia, bajo los términos y condiciones que se plasmen en el contrato a


CR. ROSATELLI RODOLFO ESTEBAN
Secretario Gobierno y Hacienda
Municipalidad Colonia Ayuí




José Alberto Marticorena
Presidente Municipal
Municipalidad de Colonia Ayuí



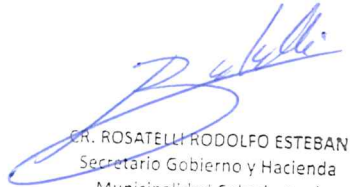
Municipalidad de Colonia Ayuí

Avda. Prospero Bovino 30 – Colonia Ayuí – Concordia – Entre Ríos

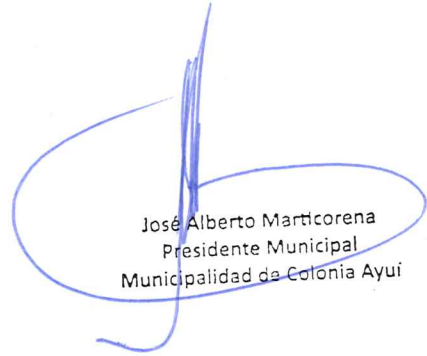
celebrarse, a partir del 01 de abril del 2024 y hasta el día 30 de junio inclusive del corriente año, pudiendo únicamente desarrollar taras específicas designadas.-

Artículo N° 2): PASE a las áreas que correspondan a sus efectos.-

Artículo N° 3): DE FORMA.-


DR. ROSATELLI RODOLFO ESTEBAN
Secretario Gobierno y Hacienda
Municipalidad Colonia Ayuí




José Alberto Marticorena
Presidente Municipal
Municipalidad de Colonia Ayuí



Municipalidad de Colonia Ayuí

Avda. Prospero Bovino 30 – Colonia Ayuí – Concordia – Entre Ríos

Colonia Ayuí, 01 de abril de 2024

DECRETO N° 072/2024

VISTO:

Las actividades programadas por el Departamento Ejecutivo para el año en curso; Y

CONSIDERANDO:

Que a raíz de las tareas que se pretenden realizar, el Departamento Ejecutivo Municipal requiere de contrataciones de servicio a personal ajeno a la planta permanente o transitoria.

Que así las cosas, se entiende conveniente y oportuno contratar para colaborar en tareas y trabajos de pinturas y murales en espacios públicos al Sr. PELIQUERO, Milton Rufino DNI. N° 45.616.099, domiciliado a estos efectos en calle Roma Sur S/N de Colonia Ayuí, quien se encontraría en condición de ser contratado y cumplir con tal tarea.

Que el Sr. Peliquero desarrollará exclusivamente las tareas para las cuales sea contratado, por el plazo determinado con el fin de cumplir con las actividades encomendadas.

Que dicha contratación debe encontrar su fundamento mediante el acto administrativo correspondiente.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE COLONIA AYUI EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS POR LA LEY 10.027 Y CONCORDANTES;

DECRETA:

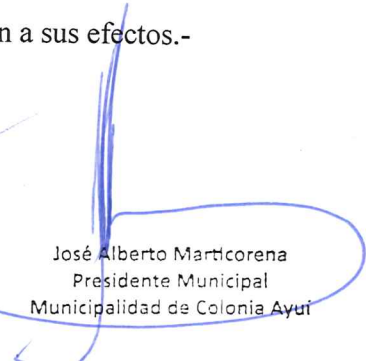
Artículo N° 1) DISPONESE la celebración de contrato de Locación de Servicios para desempeñar tareas y trabajos de pintura y murales en espacios públicos con el Sr. PELIQUERO, Milton Rufino DNI. N° 45.616.099, domiciliado a estos efectos en calle Roma Sur S/N de Colonia Ayuí; bajo los términos y condiciones que se plasmen en el contrato a celebrarse, a partir del 01 de abril del 2024 y hasta el día 30 de junio del 2024, pudiendo únicamente desarrollar las tareas específicas acordadas, y en un todo de acuerdo a lo vertido en los considerandos precedentes.-

Artículo N° 2): COMUNIQUESE a las áreas que correspondan a sus efectos.-

Artículo N° 3): DE FORMA.-


CR. ROSATELLI RODOLFO ESTEBAN
Secretario Gobierno y Hacienda
Municipalidad Colonia Ayuí




José Alberto Marticorena
Presidente Municipal
Municipalidad de Colonia Ayuí



Municipalidad de Colonia Ayuí

Avda. Prospero Bovino 30 – Colonia Ayuí – Concordia – Entre Ríos

Colonia Ayuí, 03 de abril de 2024

DECRETO N° 073/2024

VISTO:

La necesidad de contar con personal que preste colaboración al sistema educativo en los edificios públicos; Y

CONSIDERANDO:

Que, resulta indispensable la contratación de personal profesional que preste servicios a este Municipio centrándose en la colaboración, asistencia educativa y cuidado de los niños e hijos de vecinos de Colonia Ayuí en los edificios públicos.-

Que en razón del conocimiento personal por parte del Departamento Ejecutivo Municipal, la Sra. BORDON, María Belén DNI. N° 33.465.468, Auxiliar en Jardines y Maternales y la Sra. STIVANELLO, Jesica Betina DNI. N° 35.445.878, como cuidadora; se encontrarían en condiciones de ser contratadas y cumplir con tal tarea temporal.

Que los contratados desarrollarán exclusivamente las tareas para las cuales sean contratados, por el plazo determinado y no adquiriendo la estabilidad del empleado público.

Que debe dictarse el acto administrativo que plasme tal decisión.-

POR ELLO:

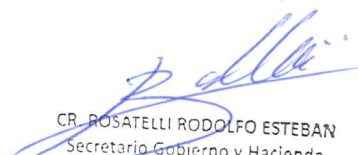
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE COLONIA AYUI EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS POR LA LEY 10.027 Y CONCORDANTES;

DECRETA:

Artículo N° 1): DISPONESE la celebración de Contrato de Locación de Servicios con la Sra. BORDON, María Belén DNI. N° 33.465.468, Auxiliar en Jardines y Maternales y la Sra. STIVANELLO, Jesica Betina DNI. N° 35.445.878, como cuidadora; bajo los términos y condiciones que se plasmen en el contrato a celebrarse, a partir del 03 de abril del 2024 y hasta el día 30 de noviembre inclusive del corriente año, pudiendo únicamente desarrollar las tareas específicas designadas.-

Artículo N° 2): PASE a las áreas que correspondan a sus efectos.-

Artículo N° 3): DE FORMA.-


CR. ROSATELLI RODOLFO ESTEBAN
Secretario Gobierno y Hacienda
Municipalidad Colonia Ayuí




José Alberto Marticorena
Presidente Municipal
Municipalidad de Colonia Ayuí



Municipalidad de Colonia Ayuí

Avda. Prospero Bovino 30 – Colonia Ayuí – Concordia – Entre Ríos

Colonia Ayuí, 03 de abril de 2024

DECRETO N° 074/2024

VISTO:

Las actividades programadas por el Departamento Ejecutivo para el año en curso; Y

CONSIDERANDO:

Que a raíz de las tareas que se pretenden realizar, el Departamento Ejecutivo Municipal requiere de contrataciones de servicios a personal ajeno a la planta permanente o transitoria.

Que así las cosas, se entiende conveniente y oportuno contratar para colaborar en tareas de limpieza y mantenimiento de espacios públicos al Sr. HERRERA, Axel Agustín DNI. N° 45.616.756, domiciliado a estos efectos en calle a 1000 metros al norte de la Esc. N° 16 S/N, de esta localidad de Colonia Ayuí, quien se encuentra en condiciones de ser contratado y cumplir con tal tarea temporal.

Que el contratado desarrollará exclusivamente las tareas para las cuales sean contratado, por el plazo determinado y no adquiriendo la estabilidad del empleado público.

Que dichas contrataciones deben encontrar su fundamento mediante el acto administrativo correspondiente.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE COLONIA AYUI EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS POR LA LEY 10.027 Y CONCORDANTES;

DECRETA:

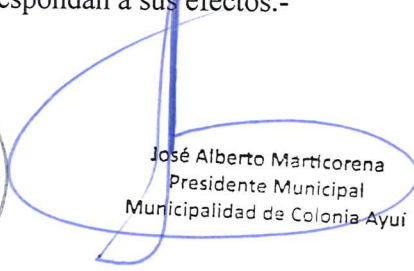
Artículo N° 1) DISPONESE la celebración de contrato de locación de servicios para colaborar en tareas limpieza y mantenimiento de espacios públicos con el Sr. HERRERA, Axel Agustín DNI. N° 45.616.756, con domicilio a 1000 metros al norte de la Esc. N° 16 S/N, de esta localidad de Colonia Ayuí; bajo los términos y condiciones que se plasmen en el contrato a celebrarse, a partir del 03 de abril del 2024 y hasta el día 30 de junio del 2024, no adquiriendo la estabilidad del empleado público, pudiendo únicamente desarrollar las tareas específicas acordadas, y en un todo de acuerdo a lo vertido en los considerandos precedentes.-

Artículo N° 2): COMUNIQUESE a las áreas que correspondan a sus efectos.-

Artículo N° 3): DE FORMA.-


GR. ROSATELLI RODOLFO ESTEBAN
Secretario Gobierno y Hacienda
Municipalidad Colonia Ayuí




José Alberto Marticorena
Presidente Municipal
Municipalidad de Colonia Ayuí



Municipalidad de Colonia Ayuí

Avda. Prospero Bovino 30 – Colonia Ayuí – Concordia – Entre Ríos

Colonia Ayuí, 08 de Abril de 2024

DECRETO N° 075/2024

VISTO: La necesidad de adquirir ropa y calzado para el personal de Obras y Servicios Públicos, Y

CONSIDERANDO:

Que, resulta obligatorio según el ordenamiento legal vigente, dotar al personal municipal de una muda de ropa de trabajo acorde a las tareas que prestan en favor de la Corporación Municipal.-

Que, por ello, resulta necesario adquirir la totalidad de la vestimenta del personal del área antes mencionada, detallados en el Anexo I.-

Que, el área municipal de compras, ha efectuado averiguaciones en comercios de la zona y principalmente de la ciudad de Concordia, dando todos ellos un presupuesto que superaría el monto destinado a compra directa.-

Que, corresponde entonces, llevar a cabo un llamado a concurso de precios para la compra la totalidad de la vestimenta del personal de las áreas antes mencionadas, detallados en el Anexo I, que forma parte del presente Decreto.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE COLONIA AYUI EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS POR LA LEY 10.027 Y CONCORDANTES;

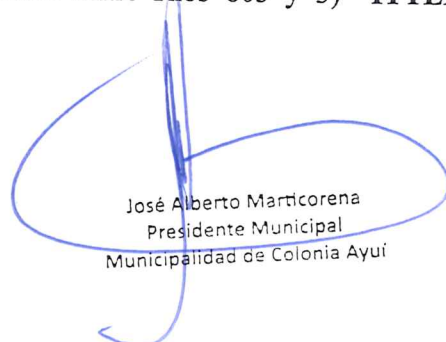
DECRETA:

Artículo N° 1): DISPONESE el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 01/2024, tendiente a la adquisición de la totalidad de la vestimenta del personal de las áreas antes mencionadas cuyo detalle y cantidad se encuentra plasmado en el Anexo I y Anexo II, que forma parte del presente íntegramente.-

Artículo N° 2): INVÍTESE a participar al referido concurso a los siguientes comercios: 1) “**LAVORO Seguridad Industrial**”, con domicilio en calle C. Veiga N° 1488; 2) “**PAMPERO uso intensivo**” con domicilio en calle Entre Ríos 803 y 3) “**ITTERMAN**”


CR. ROSATELLI RODOLFO ESTEBAN
Secretario Gobierno y Hacienda
Municipalidad Colonia Ayuí




José Alberto Marticorena
Presidente Municipal
Municipalidad de Colonia Ayuí



Municipalidad de Colonia Ayuí

Avda. Prospero Bovino 30 – Colonia Ayuí – Concordia – Entre Ríos

seguridad industrial” con domicilio en calle Las Heras 376/388, todos de la ciudad de Concordia (E.R.).-

Artículo N° 3): DISPONESE como fecha de cierre para recepcionar ofertas el día 11 de Abril de 2024, a la hora 12:00, en el Palacio Municipal, sito en Próspero Bovino N°30 de Colonia Ayuí, disponiéndose asimismo como plazo de entrega de la vestimenta detallada en el Anexo I, de cinco días hábiles a partir de la fecha de notificación de la adjudicación al oferente, de parte del Municipio.-

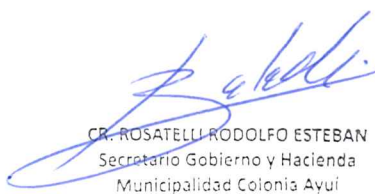
ARTICULO N° 3): Comuníquese del presente a las áreas pertinentes y que corresponda a efectos de su toma de razón y cumplimiento.-

Artículo N° 4): DE FORMA.-

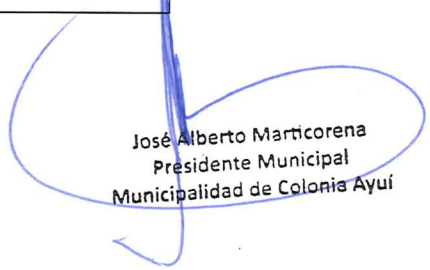
ANEXO I

Los oferentes deberán cotizar 34 camisas y pantalones de tela tipo grafa marca OMBÚ o PAMPERO y 34 pares de botines de seguridad marca BOHM, KAMET, GRAFA 70 o PAMPERO, según talles y colores que se detallan a continuación:

Pantalón	Camisa	Calzado	BOTIN NEGRO/ COLOR INDUMENTARIA
46	44	42	BEIGE
42	38	43	BEIGE
48	44	44	BEIGE
46	42	44	DIELECTRICO / BEIGE
42	44	42	BEIGE
38	38	39	BEIGE
44	42	44	BEIGE
50	50	44	BEIGE
44	42	39	BEIGE
46	42	41	BEIGE
42	40	39	BEIGE
48	46	41	BEIGE
44	42	41	BEIGE
58	58	40	BEIGE
40	38	42	BEIGE


CR. ROSATELLI RODOLFO ESTEBAN
Secretario Gobierno y Hacienda
Municipalidad Colonia Ayuí




José Alberto Marticorena
Presidente Municipal
Municipalidad de Colonia Ayuí



Municipalidad de Colonia Ayuí

Avda. Prospero Bovino 30 – Colonia Ayuí – Concordia – Entre Ríos

46	44	42	BEIGE
46	42	41	BEIGE
48	48	43	BEIGE
42	38	42	BEIGE
48	42	41	BEIGE
56	50	43	BEIGE
44	44	43	BEIGE
50	44	40	BEIGE
46	42	39	BEIGE
44	42	39	DIELECTRICO / BEIGE
46	44	41	BEIGE
58	52	45	BEIGE
46	42	42	BEIGE
46	46	41	BEIGE
42	40	40	BEIGE
38	38	39	BEIGE
46	42	39	BEIGE
46	46	41	BEIGE
42	40	40	BEIGE

ANEXO II

Los oferentes deberán cotizar 04 camisas lisas o a rayas, 04 pantalones de jeans marca a elección el oferente y 04 pares de zapatos o zapatillas marca a elección del oferente, según talles y colores que se detallan a continuación:

Pantalón	Camisa	Calzado	ZAPATO O ZAPATILLA/ COLOR INDUMENTARIA
42	42	42	AZUL
42	42	43	AZUL
40	42	44	AZUL
48	44	44	AZUL


CR. ROSATELLI RODOLFO ESTEBAN
Secretario Gobierno y Hacienda
Municipalidad Colonia Ayuí




José Alberto Marticorena
Presidente Municipal
Municipalidad de Colonia Ayuí



Municipalidad de Colonia Ayuí

Avda. Prospero Bovino 30 – Colonia Ayuí – Concordia – Entre Ríos

Colonia Ayuí, 08 de abril de 2024

DECRETO N° 076/2024

VISTO:

El decreto 060/2024, el estado de la Cuenta Bancaria N° 9661/7 (Rentas Generales) abierta en el Nuevo BERSA.; Y

CONSIDERANDO:

Que los fondos de la misma se componen con los ingresos que percibe la Municipalidad de Colonia Ayuí y sin afectación específica alguna.

Que el día 07 de marzo de 2024 se constituyó, con fondos de la Cuenta Bancaria N° 9661/7 (Rentas Generales) un plazo fijo tradicional por un importe de Pesos Cuarenta y Nueve Millones Sesenta y Ocho Mil Cuatrocientos Noventa y Tres con Quince Centavos (\$49.068.493,15), generando intereses por Pesos Cuatro Millones Setecientos Treinta y Dos Mil Ochenta y Cuatro con Ochenta y Un Centavos (\$4.732.084,81), según certificado con número de operación 39667388.

Que, el 08 de abril de 2024 opera el vencimiento de este plazo fijo tradicional por un monto total de Pesos Cincuenta y Tres Millones Ochocientos Mil Quinientos Setenta y Siete con Noventa y Seis Centavos (\$53.800.577,96).

Que, este importe será utilizado como fondo preventivo de crisis y/o para la realización de obras públicas municipales, por lo tanto es necesario preservar el poder adquisitivo del mismo.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal entiende conveniente y oportuno autorizar a sus áreas pertinentes la renovación del Plazo Fijo Tradicional, en pesos, por 30 días y en la misma entidad bancaria, por la suma de \$ 53.800.577,96.-

Que corresponde dictar el acto administrativo que así lo disponga.-

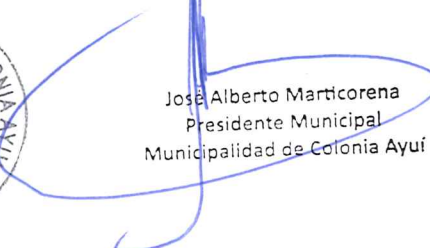
POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE COLONIA AYUI EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS POR LA LEY 10.027 Y CONCORDANTES;

DECRETA:


CR ROSATELLI RODOLFO ESTEBAN
Secretario Gobierno y Hacienda
Municipalidad Colonia Ayuí




José Alberto Marticorena
Presidente Municipal
Municipalidad de Colonia Ayuí



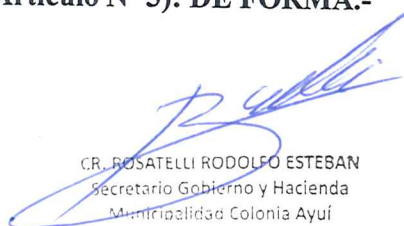
Municipalidad de Colonia Ayuí

Avda. Prospero Bovino 30 – Colonia Ayuí – Concordia – Entre Ríos

Artículo N° 1): AUTORIZESE a las Áreas Contaduría y Tesorería Municipal, a renovar, en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., Cuenta Bancaria N° 9661/7 (Rentas Generales), el plazo fijo tradicional, en pesos, por la suma de **Pesos Cincuenta y Tres Millones Ochocientos Mil Quinientos Setenta y Siete con Noventa y Seis Centavos (\$ 53.800.577,96.-)**, por un plazo de TREINTA (30) DIAS contados a partir de día 08 de abril de 2024 y en razón de las consideraciones vertidas precedentemente.-

Artículo N° 2): PASE a las áreas que corresponda a efectos de su toma de razón y cumplimiento.-

Artículo N° 3): DE FORMA.-


C.R. ROSATELLI RODOLFO ESTEBAN
Secretario Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Colonia Ayuí




José Alberto Marticorena
Presidente Municipal
Municipalidad de Colonia Ayuí



Municipalidad de Colonia Ayuí

Avda. Prospero Bovino 30 – Colonia Ayuí – Concordia – Entre Ríos

Colonia Ayuí, 08 de abril de 2024

DECRETO N° 077/2024

VISTO:

La necesidad de dar respuesta y asistencia a las personas más vulnerables y necesitadas de la Colonia, específicamente a nuestro vecino el Sr. GABRIEL POOS DNI: 37.565.289; Y

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. GABRIEL POOS DNI: 37.565.289 es un joven de 30 años de edad con discapacidad Sordo Ceguera.

Que es necesario realizar un abordaje integral sobre su discapacidad teniendo en cuenta la dificultad en su comunicación.

Que, para ello fue creado un sistema dactilológico o la dactilología, sistema de comunicación que funciona utilizando los dedos de las manos para transmitir información.

Que desde el Área de Discapacidad se ha comunicado a este Departamento la necesidad de abordar el caso y brindar una colaboración a la familia del joven, es por ello que en razón del conocimiento personal por parte del Departamento Ejecutivo Municipal, la Sra. HELBER, SILVINA VALERIA DNI: 24.218.317, Interprete de Legua de Señas, se encontraría en condiciones de ser contratada y cumplir con tal tarea temporal.

Que el personal contratado desarrollará exclusivamente la tarea para la cual sea contratado, por el plazo determinado y no adquiriendo la estabilidad del empleado público.

Que debe dictarse el acto administrativo que plasme tal decisión.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE COLONIA AYUI EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS POR LA LEY 10.027 Y CONCORDANTES;

DECRETA:

Artículo N° 1): DISPONESE la celebración de Contrato de Locación de Servicios con la Sra. HELBER, SILVINA VALERIA DNI: 24.218.317 con domicilio en calle República del Paraguay N° 446, Interprete de Legua de Señas, bajo los términos y condiciones que se plasmen en el contrato a celebrarse, a partir del 08 de abril del 2024 y hasta el día 30 de noviembre inclusive del corriente año, pudiendo únicamente desarrollar las tareas específicas designadas.-

Artículo N° 2): PASE a las áreas que correspondan a sus efectos.-

Artículo N° 3): DE FORMA.-

CR. ROSATELLI RODOLFO ESTEBAN
Secretario Gobierno y Hacienda
Municipalidad Colonia Ayuí



José Alberto Marticorena
Presidente Municipal
Municipalidad de Colonia Ayuí



Municipalidad de Colonia Ayuí

Avda. Prospero Bovino 30 – Colonia Ayuí – Concordia – Entre Ríos

Colonia Ayuí, 08 de abril de 2024

DECRETO N° 078/2024

VISTO:

Los Decretos N° 057/2017 y N° 0231/2023; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el primero de los actos administrativos enunciados se procedió a establecer las formas y montos para el otorgamiento de los subsidios, mientras que mediante el segundo, se modificaron dichos montos máximos, en razón de la inflación en el tiempo transcurrido y a fin de mantener su funcionalidad.

Que teniendo en cuenta la situación económica que atraviesa el país en general, sumada a la inflación de público y notorio conocimiento desde la última modificación del 28 de octubre de 2023 a la fecha, este Departamento Ejecutivo Municipal considera necesario aumentar los mismos.

Que para ello se debe dictar el acto administrativo tendiente a modificar el Decreto N° 057/2017, en su Artículo N° 1.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE COLONIA AYUI EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS POR LA LEY 10.027 Y CONCORDANTES;

DECRETA:

Artículo N° 1): MODIFÍQUESE a partir del dictado del presente el Artículo N° 1 del Decreto N° 057/2017, en razón de las consideraciones vertidas y por el siguiente articulado:

“Artículo N° 1): DISPONESE a partir del dictado del presente, los siguientes montos máximos para el otorgamiento de: ayudas económicas, subsidios no reintegrables y reintegrables a la suma de:

- a) **Ayuda Económica** hasta la suma de Pesos Cuarenta Mil (\$ 40.000).
- b) **Subsidios No Reintegrables** hasta suma de Pesos Noventa Mil (\$ 90.000).
- c) **Subsidios Reintegrables** hasta la suma de Pesos Cien Cincuenta Mil (\$ 150.000), pagaderos en hasta 12 cuotas con más los intereses que establece el Código Tributario Municipal, en razón de las consideraciones antes vertidas.-”

Artículo N° 2): PASE a las áreas que corresponda para su toma de razón y cumplimiento.-

Artículo N° 3): DE FORMA.-

CR. ROSATELLI RODOLFO ESTEBAN
Secretario Gobierno y Hacienda
Municipalidad Colonia Ayuí



José Alberto Marticorena
Presidente Municipal
Municipalidad de Colonia Ayuí



Municipalidad de Colonia Ayuí

Avda. Prospero Bovino 30 – Colonia Ayuí – Concordia – Entre Ríos

Colonia Ayuí, 11 de Abril de 2024

DECRETO N° 079/2024

VISTO:

El Concurso de Precios N° 01/2024 emitido por el Poder Ejecutivo Municipal según decreto 075/2024, Ordenanza 544/2021, Y

CONSIDERANDO:

Que, el mencionado concurso interesa la adquisición de ropa y calzado para el personal de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Colonia Ayuí.

Que, las tres firmas invitadas a participar realizaron ofertas.

Que, la firma LAVORO “SEGURIDAD INDUSTRIAL” – CARBIER S.A. CUIT 30-71073004-7 cotizó camisas y pantalones Ombú/Pampero y botines de seguridad BOHM.

Que la firma PAMPERO “uso intensivo” - GONZALEZ PABLO JAVIER - CUIT 23-22971590-9 cotizó la totalidad de los artículos.

Que, la firma ITTERMAN “seguridad industrial” - CHALLIOL MARIA ELVIRA - CUIT 23-22971590-9 cotizó la totalidad de los artículos menos las camisas rayadas o lisas.

Que, para análisis de las distintas ofertas se confeccionó el Acta Concurso del Precios N° 01/2024 suscripta por el Secretario de Gobierno y Hacienda, Rodolfo Esteban Rosatelli, el responsable del Área de Compras Darío Ramón Goya, la responsable del área de Higiene y Seguridad Evelyn Tamara Lissa, y el responsable del Área de Recursos Humanos Mario Alcibiades Fleitas.-

Que, examinadas todas las ofertas, es intención de este Departamento Ejecutivo Municipal adjudicar el concurso en trámite a las firmas que presentaron las cotizaciones más bajas para cada ítem, debiendo afrontar la erogación con las sumas existentes en la cuenta “Rentas Generales”; imputando el gasto a la partida presupuestaria “Indumentaria Personal”.-

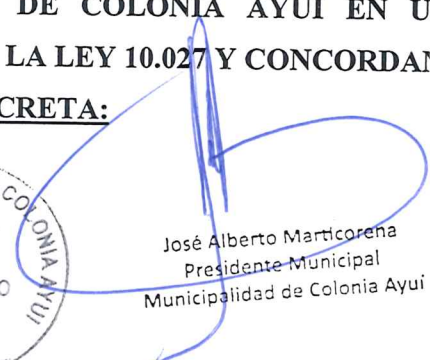
POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE COLONIA AYUI EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS POR LA LEY 10.027 Y CONCORDANTES;

DECRETA:


CR. ROSATELLI RODOLFO ESTEBAN
Secretario Gobierno y Hacienda
Municipalidad Colonia Ayuí




José Alberto Marticorena
Presidente Municipal
Municipalidad de Colonia Ayuí



Municipalidad de Colonia Ayuí

Avda. Prospero Bovino 30 – Colonia Ayuí – Concordia – Entre Ríos

Artículo N° 1): ADJUDÍQUESE a la empresa PAMPERO “uso intensivo” - GONZALEZ PABLO JAVIER - CUIT 23-22971590-9, la adquisición de 34 camisas marca PAMPERO por un valor unitario de \$20.863,00 y un valor total de \$709.342,00.-

Artículo N° 2): ADJUDÍQUESE a la empresa PAMPERO “uso intensivo” - GONZALEZ PABLO JAVIER - CUIT 23-22971590-9, la adquisición de 34 pantalones marca PAMPERO por un valor unitario \$21.563,00 y un valor total de \$733.142.-

Artículo N° 3): ADJUDÍQUESE a la empresa LAVORO “SEGURIDAD INDUSTRIAL” – CARBIER S.A. CUIT 30-71073004-7, la adquisición de 34 botines de seguridad marca BOHM por un valor unitario \$53.000,00 y un valor total de \$1.802.000.-

Artículo N° 4): ADJUDÍQUESE a la empresa PAMPERO “uso intensivo” - GONZALEZ PABLO JAVIER - CUIT 23-22971590-9, la adquisición de 04 camisas rayadas urbana por un valor unitario \$31.420,00 y un valor total de \$125.680.-

Artículo N° 5): DISPÓNESE no aceptar las ofertas realizadas por 04 jeans por razones de precio/calidad.-

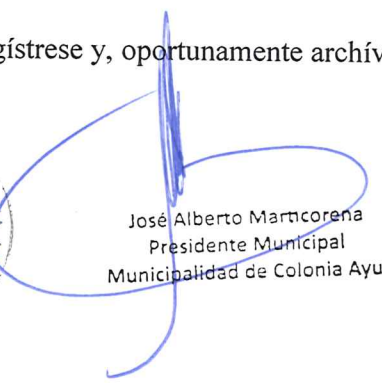
Artículo N° 6): ADJUDÍQUESE a la empresa PAMPERO “uso intensivo” - GONZALEZ PABLO JAVIER - CUIT 23-22971590-9, la adquisición de 04 zapatillas visión urbana por un valor unitario \$64.900,00 y un valor total de \$259.600.-

ARTICULO N° 7): NOTIFÍQUESE de las adjudicaciones a las firmas mencionadas en los artículos anteriores.-

Artículo N° 8): COMINÍQUESE, publíquese, regístrese y, oportunamente archívese-


CR. ROSATELLI RODOLFO ESTEBAN
Secretario Gobierno y Hacienda
Municipalidad Colonia Ayuí




José Alberto Martcorena
Presidente Municipal
Municipalidad de Colonia Ayuí



Municipalidad de Colonia Ayuí

Avda. Prospero Bovino 30 – Colonia Ayuí – Concordia – Entre Ríos

Colonia Ayuí, 15 de abril de 2024

DECRETO N° 080/2024

VISTO:

La situación de la Capilla San Ramón en atención a la Nota N° 0037/2024 presentada en fecha 14 de marzo del 2024 por el Sr. Sacerdote Ramón O. Galarza D.N.I 12.853.595 y los subsidios entregados en años anteriores; Y

CONSIDERANDO:

Que la Capilla San Ramón por intermedio de su Sacerdote el Sr. Ramón O. Galarza solicita se considere por este Departamento Ejecutivo Municipal la posibilidad de poder contar con la ayuda que se encuentre al alcance del Municipio a los fines de poder costear los gastos que les genera el servicio de luz eléctrica y agua potable, lo que les seria de beneficio al momento de sostener el presupuesto de la Capilla.-

Considerando que la “Capilla San Ramón” cumple una función fundamental para los vecinos de la localidad, brindando asistencia y contención a los más carenciados, este Ejecutivo Municipal considera oportuno otorgar un subsidio en forma mensual para solventar los gastos que la Institución Eclesiástica posee.-

Que encontrándose el presente contemplado en el presupuesto de gastos y recursos para el periodo 2024, conforme Ordenanza N° 597 de fecha 22 de noviembre de 2023, se considera oportuno y conveniente por este Departamento Ejecutivo Municipal establecer el subsidio en la suma de Pesos Veinte Mil (\$20.000,00) que se otorgará mensualmente durante el año en curso con fundamento en la situación económica general y presupuestaria municipal, dejándose establecido que por los mismos motivos podrá ser modificado.-

Que debe dictarse el acto administrativo que plasme tal decisión.-

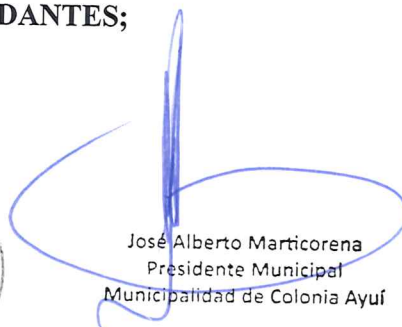
POR ELLO:

EL INTENDENTE DE COLONIA AYUI, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS POR LA LEY 10.027 Y CONCORDANTES;

DECRETA


CR. ROSATELLI RODOLFO ESTEBAN
Secretario Gobierno y Hacienda
Municipalidad Colonia Ayuí




José Alberto Marticorena
Presidente Municipal
Municipalidad de Colonia Ayuí



Municipalidad de Colonia Ayuí

Avda. Prospero Bovino 30 – Colonia Ayuí – Concordia – Entre Ríos

Artículo N° 1): OTÓRGUESE a partir del mes de abril de 2024, mensual y consecutivamente durante el corriente año por parte del Departamento Ejecutivo Municipal de Colonia Ayuí, un Subsidio de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00) al Sr. Sacerdote Ramón O. Galarza D.N.I. 12.853.595, con domicilio especial en calle Avenida Patria y Roma Este, en nombre y representación de la “Capilla San Ramón”, para solventar gastos del servicio luz eléctrica y agua potable, entre otros; en razón de las consideraciones vertidas, el que podrá ser modificado por el Departamento Ejecutivo Municipal con fundamento en la situación económica general y presupuestaria municipal.-

Artículo N° 2): PASE a las áreas que corresponda para su toma de razón y cumplimiento.-

Artículo N° 3): DE FORMA.-


CR. ROSATELLI RODOLFO ESTEBAN
Secretario Gobierno y Hacienda
Municipalidad Colonia Ayuí




José Alberto Marticorena
Presidente Municipal
Municipalidad de Colonia Ayuí



Colonia Ayuí, marzo 12 de 2024

Señor

Intendente

Municipalidad de Colonia Ayuí

Don José MARTICORENA

S/D

MUNICIPALIDAD DE COLONIA AYUÍ	
MESA DE ENTRADAS	
Nº	00037/24
ENTRÓ	14/03/24
SALIÓ	
RECIBIÓ	<i>[Signature]</i>

De nuestra consideración:

Por la presente, y en mi carácter de Párroco de la comunidad de la Capilla San Ramón, de dicha localidad, me permito acercarle la presente, a los efectos de poner a consideración de vuestra gestión el siguiente petitorio.

El mismo, se fundamenta en la posibilidad de poder contar con la ayuda que esté a su alcance, a los efectos de poder costear los gastos que se nos generan por el servicio de luz eléctrica y agua potable, lo que nos sería de beneficio a momento de sostener el presupuesto que esto nos genera para la capilla.

Agradeciendo desde ya la atención dispensada a la presente, y lo que se pudiera arbitrar para dar curso al presente petitorio, quedamos a vuestra disposición, orando al Señor y por la intercesión de San Ramón, alcance las bendiciones necesarias para Ud., y quienes lo acompañan en la gestión de gobierno.

Atte.

Ramón O. Galarza
SACERDOTE



Municipalidad de Colonia Ayuí

Avda. Prospero Bovino 30 – Colonia Ayuí – Concordia – Entre Ríos

Colonia Ayuí, 19 de abril de 2024

DECRETO N° 081/2024

VISTO:

La Nota N° 0048/24, de fecha 18 de Abril de 2024 presentada por el Sr. Ramón O. Galarza D.N.I 12.853.595 Sacerdote de la Capilla San Ramón de esta localidad de Colonia Ayuí; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha nota el Sr. Sacerdote Ramón O. Galarza solicita una ayuda económica de que les permita solventar los gastos de mano de obra en la construcción de la ermita dedicada a la Virgen María en el Predio de la Capilla, como así también de la construcción de la vereda perimetral y de la colocación de canaletas de desagüe en el sector del techo correspondiente a los salones de catequesis.-

Que como antecedente en fecha 10 de noviembre del 2023 mediante Decreto N° 263/2023 se le otorgó un subsidio extraordinario de Pesos Novecientos sesenta y tres mil novecientos cuarenta con cincuenta centavos (\$963.940,50.-) para solventar la compra de materiales de construcción para la futura obra a efectuarse en el frente de la Capilla, ermita en honor a la Virgen María que hoy se pretende concluir.-

Que la Capilla San Ramón cumple un rol social fundamental para la comunidad de Colonia Ayuí, brindando asistencia y contención a los vecinos más carenciados de la localidad.-

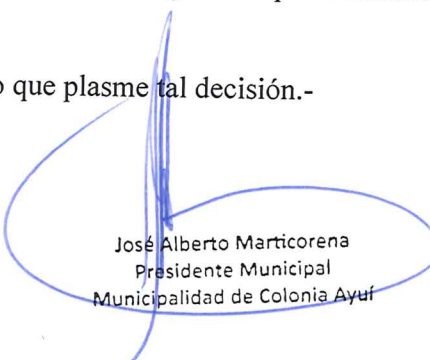
Que es intención de este Departamento Ejecutivo Municipal contribuir con las instituciones que promueven el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos, quienes son los verdaderos beneficiarios de las mejoras edilicias a realizarse.-

Que por los motivos expresados, se entiende pertinente otorgar un subsidio no reintegrable de acuerdo al presupuesto aportado por la suma de Pesos Ochocientos Mil (\$800.000,00.-), con cargo de rendición de cuentas para ser utilizado con los fines supra mencionados, dejándose establecido que el mismo deberá rendirse con los comprobantes de pago de mano de obra correspondientes y, a su vez, con fotografías que demuestren la conclusión de la misma.-

Que debe dictarse el acto administrativo que plasme tal decisión.-


CR. ROSATELLI RODOLFO ESTEBAN
Secretario Gobierno y Hacienda
Municipalidad Colonia Ayuí




José Alberto Marticorena
Presidente Municipal
Municipalidad de Colonia Ayuí



Municipalidad de Colonia Ayuí

Avda. Prospero Bovino 30 – Colonia Ayuí – Concordia – Entre Ríos

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE COLONIA AYUI EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS POR LA LEY 10.027 Y CONCORDANTES;

DECRETA:

Artículo N° 1): OTÓRGUESE al Sr. Sacerdote Ramón O. Galarza, DNI. N° 12.853.595 con domicilio especial en calle Avenida Patria y Roma Este de la localidad e Colonia Ayuí, en nombre y representación de la Capilla San Ramón de Colonia Ayuí, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000,00.-), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, la que deberá realizarse con los comprobantes de pago de mano de obra y fotografías que demuestren el final de la misma, en razón de las consideraciones vertidas precedentemente.-

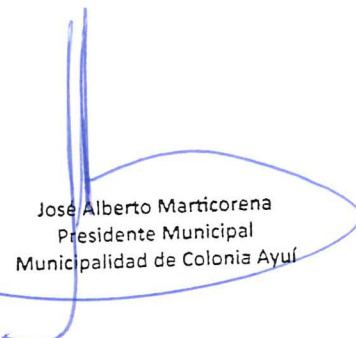
Artículo N° 2): DISPONESE que la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000,00) será otorgada en dos cuotas de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000,00), a efectuarse la primera en el mes de abril y la segunda cuota de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000,00) en el mes de mayo.-

Artículo N° 3): PASE a las áreas que corresponda a sus efectos.-

Artículo N° 4): DE FORMA.-


CR. ROSATELLI RODOLFO ESTEBAN
Secretario Gobierno y Hacienda
Municipalidad Colonia Ayuí




José Alberto Marticorena
Presidente Municipal
Municipalidad de Colonia Ayuí



Municipalidad de Colonia Ayuí

Avda. Prospero Bovino 30 – Colonia Ayuí – Concordia – Entre Ríos

Colonia Ayuí, 19 de abril de 2024

DECRETO N° 082/2024

VISTO:

La situación del agente Juan Ramón Salvador Puertas Ríos, DNI. N° 18.335.871, los Decretos Municipales N° 247/2023; Y

CONSIDERANDO:

Que el mismo reviste el carácter de planta permanente municipal y se encuentra en la actualidad desarrollando las tareas de recolección de residuos, bajo la dependencia del área de obras públicas municipales.

Que mediante Decreto Municipal N° 247/2023 se dispuso modificar el adicional que percibía en concepto de “Adicional Servicio de Recolección” estableciéndolo en un monto de Pesos Quince Mil (\$15.000,00).-

Que teniendo en cuenta la situación económica que atraviesa el país en general, sumada a la inflación de público y notorio conocimiento desde su otorgamiento, este Departamento Ejecutivo Municipal considera necesario aumentar el mismo a partir del mes de abril del año 2024 a la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$50.000,00), manteniendo la condición de no remunerativo ni bonificable.

Que corresponde dictar el acto administrativo que plasme tal decisión del Departamento Ejecutivo Municipal.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE COLONIA AYUÍ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS POR LA LEY 10.027 Y CONCORDANTES;

DECRETA:

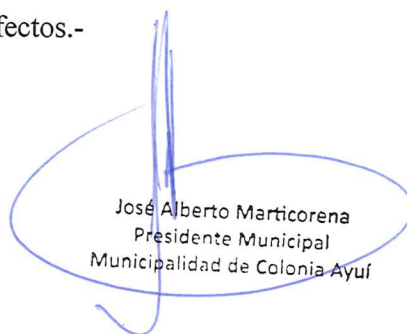
Artículo N° 1) DISPONESE a partir del mes de abril del corriente año, por parte del Departamento Ejecutivo Municipal de Colonia Ayuí, que el Adicional no remunerativo ni bonificable que percibe el Sr. Juan Ramón Salvador Puertas Ríos, DNI. N° 18.335.871, como “Adicional Servicio de Recolección”, se establezca en la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000,00.-) y en un todo de acuerdo a las consideraciones vertidas.-

Artículo N° 2): PASE a las áreas que corresponda a sus efectos.-

Artículo N° 3): DE FORMA.-


CR. ROSATELLI RODOLFO ESTEBAN
Secretario Gobierno y Hacienda
Municipalidad Colonia Ayuí




José Alberto Marticorena
Presidente Municipal
Municipalidad de Colonia Ayuí



Municipalidad de Colonia Ayuí

Avda. Prospero Bovino 30 – Colonia Ayuí – Concordia – Entre Ríos

Colonia Ayuí, 19 de abril de 2024

DECRETO N° 083/2024

VISTO:

La situación del agente Fidel Ramón Aguirre, DNI. N° 24.387.561 y los Decretos Municipales N° 226/2023, 269/2023, 001/2024; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 01/2024 se derogó el Decreto N° 269/2023 dejándose sin efecto el adicional otorgado y retomando el personal afectado el adicional que percibía al mes de septiembre del mismo año, en razón de las consideraciones precedentemente vertidas.-

Que el adicional percibido a partir del mes de Septiembre se otorgó mediante Decreto 226/2023, al Sr. Fidel Ramón Aguirre, DNI. N° 24.387.561, en concepto de “Adicional Servicio de Recolección” no remunerativo ni bonificable.-

Que actualmente el agente cumple sus funciones con esmero y dedicación, encontrándose a disposición incluso fuera del horario normal en cuanto se lo solicita y sin mediar objeción alguna.

Que tales consideraciones hacen al agente merecer restablecer su Adicional en un monto acorde a los desajustes provocados por la situación inflacionaria y al presupuesto municipal.

Que es intención del Departamento ejecutivo Municipal establecer el Adicional oportunamente otorgado a la suma de Pesos Cincuenta Mil \$ 50.000,00, no remunerativo ni bonificable, a partir del mes de Abril del año 2024.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE COLONIA AYUI EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS POR LA LEY 10.027 Y CONCORDANTES;

DECRETA:

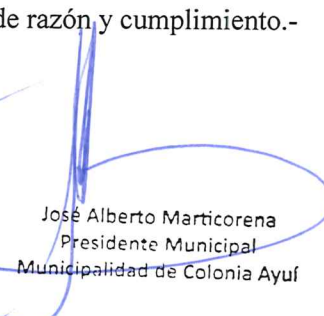
Artículo N° 1): DISPONESE a partir del mes de abril del corriente año, por parte del Departamento Ejecutivo Municipal de Colonia Ayuí, que el Adicional no remunerativo que ya percibe el Sr. Fidel Ramón Aguirre, DNI. N° 24.387.561, mediante el concepto de “Adicional Servicio de Recolección” se establezca en la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000,00.-), y en un todo de acuerdo a lo vertido en el presente considerando.-

Artículo N° 2): PASE a las áreas que corresponda para su toma de razón y cumplimiento.-

Artículo N° 3): DE FORMA.-


CR. ROSATELLI RODOLFO ESTEBAN
Secretario Gobierno y Hacienda
Municipalidad Colonia Ayuí




José Alberto Marticorena
Presidente Municipal
Municipalidad de Colonia Ayuí



Municipalidad de Colonia Ayuí

Avda. Prospero Bovino 30 – Colonia Ayuí – Concordia – Entre Ríos

Colonia Ayuí, 22 de abril de 2024

DECRETO N° 084/2024

VISTO:

La necesidad de contar con personal que se desempeñe realizando tareas de ordenanza en los edificios públicos; Y

CONSIDERANDO:

Que, resulta indispensable la contratación de personal que realice tareas de prestación de servicios de ordenanza a este Municipio centrándose en las necesidades que se requieran por parte de este Ejecutivo.-

Que en razón del conocimiento personal por parte del Departamento Ejecutivo Municipal, la Sra. ZARATE, Ana Paola DNI. N° 33.491.714; se encontraría en condición de ser contratada y cumplir con tal tarea temporal.

Que la contratada desarrollará exclusivamente la tarea para la cual se especifica en el contrato, por el plazo determinado y no adquiriendo la estabilidad del empleado público.

Que debe dictarse el acto administrativo que plasme tal decisión.-

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE COLONIA AYUI EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS POR LA LEY 10.027 Y CONCORDANTES;

DECRETA:

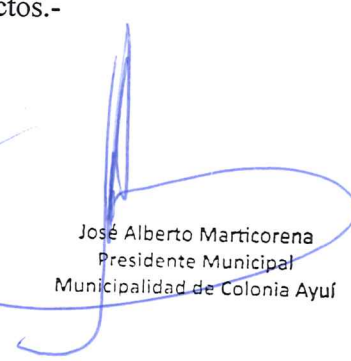
Artículo N° 1): DISPONESE la celebración de Contrato de Locación de Servicios con la Sra. ZARATE, ANA PAOLA DNI: 33.491.714 con domicilio en calle José Gervasio Artigas N° 273, bajo los términos y condiciones que se plasmen en el contrato a celebrarse, a partir del 22 de abril del 2024 y hasta el día 31 de julio inclusive del corriente año, pudiendo únicamente desarrollar las tareas específicas designadas.-

Artículo N° 2): PASE a las áreas que correspondan a sus efectos.-

Artículo N° 3): DE FORMA.-


CARLOS ROSATELLI RODOLFO ESTEBAN
Secretario Gobierno y Hacienda
Municipalidad Colonia Ayuí




José Alberto Marticorena
Presidente Municipal
Municipalidad de Colonia Ayuí



Municipalidad de Colonia Ayuí

Avda. Prospero Bovino 30 – Colonia Ayuí – Concordia – Entre Ríos

Colonia Ayuí, 23 de abril de 2024

DECRETO N° 085/2024

VISTO:

La situación socioeconómica del país, del Municipio de Colonia Ayuí, la Ordenanza N° 597/2023 de Presupuesto de Gastos y Recursos Municipales para el año 2024 y el Decreto Municipal 066/2024; Y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, año a año viene determinando aumentos al personal municipal, teniendo en cuenta la situación general de inestabilidad de precios, encontrándose el último aumento otorgado mediante Decreto N° 066/2024.

Que así lo viene poniendo de manifiesto, con el plasmado en el presupuesto municipal de un porcentaje para aumentos de sueldos del personal municipal.

Que así las cosas, en este ejercicio económico se entiende justo y necesario otorgar un aumento a todo el personal municipal, de un Once por ciento (11,00%) sobre el básico de cada categoría y a partir del mes de abril de 2024 inclusive.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE COLONIA AYUI EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS POR LA LEY 10.027 Y CONCORDANTES;

DECRETA:

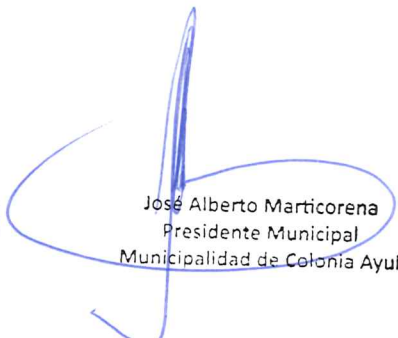
Artículo N° 1): OTORGASE a todo el personal municipal, un aumento a partir del mes de abril de 2024 de un ONCE POR CIENTO (11,00%) sobre el básico de cada categoría al mes de marzo del año 2024 y en un todo de acuerdo a las motivaciones expuestas en el presente considerando.-

Artículo N° 2): PASE a las áreas que corresponda a sus efectos.-

Artículo N° 3): DE FORMA.-


CR. ROSATELLI RODOLFO ESTEBAN
Secretario Gobierno y Hacienda
Municipalidad Colonia Ayuí




José Alberto Marticorena
Presidente Municipal
Municipalidad de Colonia Ayuí



Colonia Ayuí, 23 de abril de 2024

DECRETO N° 086/2024

VISTO:

La Ordenanza N°422/2015 del Honorable Concejo Deliberante de Colonia Ayuí; Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a ofrecer en Donación al Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda (I.A.P.V.) de la Provincia de Entre Ríos 50 inmuebles a fin de dar cumplimiento a la regularización de un Grupo Habitacional construido por el Instituto, denominado “COLONIA AYUÍ 50 VIVIENDAS”

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE COLONIA AYUI EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS POR LA LEY 10.027 Y CONCORDANTES;

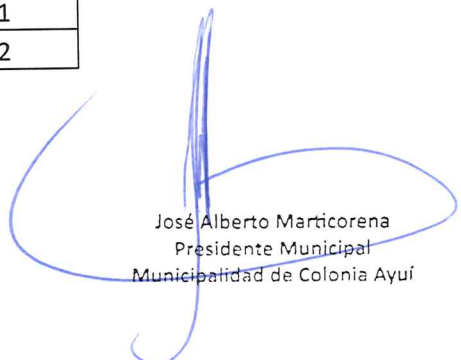
DECRETA:

Artículo N° 1): Transmitir en donación al Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda (I.A.P.V.) los terrenos que a continuación se detallan a fin de dar cumplimiento a la regularización de un Grupo Habitacional construido por el Instituto denominado “COLONIA AYUÍ 50 VIVIENDAS” a saber:

Orden	Planos de mensura	Lotes y manzanas	Partidas provinciales
1	56032	Lote 1	147113
2	56033	Lote 2	147114
3	56034	Lote 3	147115
4	56035	Lote 4	147116
5	56036	Lote 5	147117
6	56037	Lote 6	147118
7	56038	Lote 1	138505
8	56039	Lote 2	147119
9	56040	Lote 3	147120
10	56041	Lote 4	147121
11	56042	Lote 5	147122


CR. ROSATELLI RODOLFO ESTEBAN
Secretario Gobierno y Hacienda
Municipalidad Colonia Ayuí




José Alberto Marticorena
Presidente Municipal
Municipalidad de Colonia Ayuí



Municipalidad de Colonia Ayuí

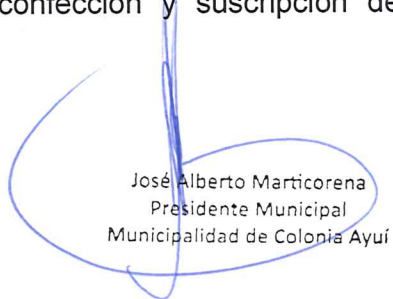
Avda. Prospero Bovino 30 – Colonia Ayuí – Concordia – Entre Ríos

12	56043	Lote 6	147123
13	56044	Lote 7	147124
14	56045	Lote 8	147125
15	56046	Lote 9	147126
16	56047	Lote 10	147127
17	56048	Lote 11	147128
18	56049	Lote 12	147129
19	56050	Lote 13	147130
20	56051	Lote 14	147131
21	56052	Lote 15	147132
22	56053	Lote 16	147133
23	56054	Lote 17	147134
24	56055	Lote 18	147135
25	56056	Lote 19	147136
26	56057	Lote 20	147137
27	56058	Lote 21	147138
28	56059	Lote 22	147139
29	56060	Lote 23	147140
30	56061	Lote 24	147141
31	53310	Lote 23	139614
32	53311	Lote 24	139615
33	53312	Lote 25	139616
34	53313	Lote 26	139617
35	53314	Lote 27	139618
36	53315	Lote 28	139619
37	53316	Lote 29	139620
38	53317	Lote 30	139621
39	53318	Lote 31	139622
40	53319	Lote 32	139623
41	53320	Lote 33	139624
42	53321	Lote 34	139625
43	53322	Lote 35	139626
44	53323	Lote 36	139627
45	53324	Lote 37	139628
46	53325	Lote 38	139629
47	53326	Lote 39	139630
48	53327	Lote 40	139631
49	53328	Lote 41	139632
50	53329	Lote 42	139633

Artículo N° 2): Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a hacer practicar las operaciones de mensura, y/o escritura y/o confección y suscripción de toda la


CR. ROSATELLI RODOLFO ESTEBAN
Secretario Gobierno y Hacienda
Municipalidad Colonia Ayuí




José Alberto Marticorena
Presidente Municipal
Municipalidad de Colonia Ayuí



Municipalidad de Colonia Ayuí

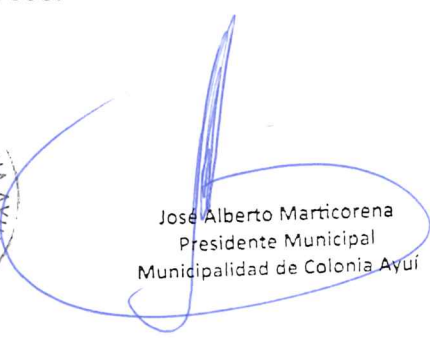
Avda. Prospero Bovino 30 – Colonia Ayuí – Concordia – Entre Ríos

documentación necesaria a los fines de la concreción de lo establecido en el artículo 1°.-

Artículo N° 3): Comuníquese, regístrese, archívese.-


CR. ROSATELLI RODOLFO ESTEBAN
Secretario Gobierno y Hacienda
Municipalidad Colonia Ayuí




José Alberto Marticorena
Presidente Municipal
Municipalidad de Colonia Ayuí